



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

VIEDMA, 09 octubre de 2023

Señor Presidente de la
Legislatura de la Provincia de Río Negro
Cr. Alejandro Palmieri
SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme a Usted a los fines de adjuntar mediante la presente, copia del proyecto de ley por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo a otorgar en comodato a la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos, Sociales y Viviendas El Bolsón Limitada, las instalaciones de propiedad de la Provincia de Río Negro ubicadas en la localidad de Los Menucos donde opera la planta de Gas Licuado de Petróleo, con todo lo allí plantado y edificado, con la finalidad exclusiva de establecer y explotar un centro de acopio y distribución de gas propano a granel.

Sin más, saludo a Usted con atenta y distinguida consideración.

Firma: Licenciada Arabela Carreras Gobernadora de la Provincia de Río Negro



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

VIEDMA, 09 de octubre de 2023

Señor Presidente de la
Legislatura de la Provincia de Río Negro
Cr. Alejandro Palmieri
SU DESPACHO

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, y por su intermedio a los miembros de ese cuerpo, a fin de presentar ante la Legislatura que dignamente preside, para su tratamiento, consideración y posterior sanción, el proyecto de ley por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo a otorgar en comodato a la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos, Sociales y Viviendas El Bolsón Limitada (en adelante, COOPETEL), las instalaciones de propiedad de la Provincia de Río Negro ubicadas en la localidad de Los Menucos donde opera la planta de Gas Licuado de Petróleo, con todo lo allí plantado y edificado, con la finalidad exclusiva de establecer y explotar un centro de acopio y distribución de gas propano a granel.

Como antecedente de ello cabe especificar que la Provincia es propietaria de la totalidad de los activos afectados al servicio de gas en las localidades de Ramos Mexía, Sierra Colorada, Los Menucos y Maquinchao, hoy aún abastecidas por GLP por redes.

Por Decreto N° 742/99 la Provincia designó a COOPETEL como operador autorizado para el gerenciamiento y operación de los sistemas de fraccionamiento y distribución de GLP en las localidades. Con fecha 17 de junio de 1999 se suscribió el "CONVENIO SERVICIO DE GAS - LINEA SUR" entre COOPETEL y la entonces Secretaría de Estado de Gestión y Coordinación de Políticas Públicas de la Provincia. En este convenio se estableció la entrega en uso a COOPETEL de los bienes de propiedad de la Provincia afectados al servicio y ubicados en la planta urbana de las Localidades.

Posteriormente, con fecha 2 de agosto de 2002 se sancionó la ley J n° 3.661, por la cual se otorgó en Comodato gratuito a COOPETEL las instalaciones propiedad de la Provincia destinadas a la distribución de gas propano indiluido vaporizado por redes existentes en cada una de las localidades por el término de 10 años, prorrogables por igual término.

El 24 de febrero de 2003 LA PROVINCIA formalizó a través de un Contrato de Comodato ("EL CONTRATO DE COMODATO") la cesión de los activos afectados al servicio en



Legislatura de la Provincia de Río Negro

LAS LOCALIDADES a favor de COOPETEL, indicando que el plazo de 10 años se contaría desde la toma de posesión de las instalaciones en cada localidad, prorrogable por igual término. A este contrato se hizo una adenda a requerimiento de ENARGAS, indicando la obligación de COOPETEL de seguir prestando el servicio hasta tanto el ENARGAS emita la pertinente autorización, a favor de un tercero que LA PROVINCIA propicie como su reemplazante.

Actualmente, COOPETEL reviste el carácter de subdistribuidor de gas por redes en la zona comprendida por LAS LOCALIDADES, en los términos de la ley 24.076 y Resolución N° 35/93 del Ente Nacional regulador del Gas ("ENARGAS") y particularmente en virtud de la autorización que le fuera oportunamente otorgada en cada caso por la Autoridad Regulatoria, en particular para el caso de Los Menucos mediante Resolución N° I, I/3603/2015.

El referido comodato fue objeto de sucesivas prórrogas, habiéndose prorrogado por última vez con fecha 26 de diciembre del año 2019, desde el 01 de enero del 2020 hasta la puesta en marcha de las Obras de Desarrollo - Gasoducto Región Sur que tienen por objeto proveer de gas natural a las LOCALIDADES de la Región Sur, en el marco de la Ley N° 5.201- Plan Gobernador Castello.

Finalizados los trabajos de la OBRA DE GASODUCTO, la localidad de Los Menucos comenzará a ser abastecida con gas natural. En tal contexto, se efectuará una presentación conjunta al ENARGAS dando cuenta del interés de COOPETEL de cesar como Subdistribuidor en Los Menucos, de modo tal que la Autoridad de Control emita la autorización correspondiente para la baja.

Luego, en base a lo que establezca la resolución del ENARGAS, COOPETEL procederá a restituir a la Provincia las redes de distribución domiciliaria, mientras que para las demás instalaciones que utilizó para la prestación del servicio de distribución de GLP en Los Menucos (en virtud del CONTRATO DE COMODATO) la cooperativa ha formulado una propuesta que se considera beneficiosa y de interés provincial en virtud de los fundamentos que seguidamente se exponen.

Como es de público conocimiento, y tal como resulta de los antecedentes previamente detallados, COOPETEL mantiene una presencia ininterrumpida en la Región Sur por más de veinte años, tras haberse hecho cargo de la distribución de Gas Propano vaporizado por Redes en las localidades de Maquinchao, Los Menucos, Sierra Colorada y Ramos Mexía.



Legislatura de la Provincia de Río Negro

En tal carácter, COOPETEL asumió y cumplió con el desafío de operar este nuevo sistema, tomó y capacitó personal de las localidades y generó los procedimientos técnicos y administrativos para prestar adecuadamente el servicio en forma ininterrumpida desde el año 2.003.

No se puede soslayar el contexto en que se presta el servicio, donde se registran las condiciones climáticas más frías del país, con nevadas que dificultan la transitabilidad en el trayecto que vincula a COOPETEL Central con las Plantas. Para ejemplificar la dimensión de la operatoria, se ingresaron en pleno invierno 90 cargas de camiones por mes, manteniéndose un promedio anual de 72 cargas mensuales, alcanzando en 2022 un total de 11.246 Tn anuales de gas propano.

Además de ello, la cooperativa mantiene seis empleados permanentes en la región, que operan las plantas de vaporizado, el mantenimiento de las redes, realizan la toma de estados de consumos y cobro de facturas en una oficina por localidad. Desde la oficina central de COOPETEL se administra la presentación de subsidios, las rendiciones a la Provincia, los cumplimientos de las normativas de seguridad, la gestión de mantenimiento y operatividad, compras de gas a las productoras YPF, Capex, Mega y TGS, situadas en límite con Mendoza, Bahía Blanca y Neuquén, gestión y logística de fletes con Tortoriello SRL y camiones propios, la auditoría externa y la elaboración de proyectos de ampliación de redes.

Las Plantas de distribución se encuentran entre 350 y 500 km de la central, obligando a mantener una comunicación permanente. Durante los años que se mantuvo la operación se han planteado en ocasiones situaciones de dificultad para COOPETEL, no obstante lo cual se ha sostenido siempre el servicio, dando una solución que nadie más ofrecía para la zona.

En atención a que a partir de la puesta en funcionamiento de la obra de Gasoducto de la Región Sur Camuzzi S.A. será quien distribuirá el nuevo servicio de Gas Natural, es que COOPETEL Ltda. ha propuesto readecuar su forma de operación en la Región Sur.

En este nuevo marco, es intención de COOPETEL mantener su presencia en la región, estableciendo una base operativa para la provisión de gas a granel en tanques y un depósito para distribución de garrafas de 10 kg. que permita abastecer a una amplia zona hoy no cubierta.

Es de destacar que las garrafas de COOPETEL se envasan con gas propano, combustible de mucho



Legislatura de la Provincia de Río Negro

mejor desempeño para regiones de clima frío comparado con el butano que envasan otros proveedores como YPF. Eso hace que el rendimiento calórico sea un 30% superior en propano sobre butano y ambos se venden a un precio similar, lo que hace que donde están las garrafas color crema de COOPETEL, sean elegidas en forma excluyente por sobre las otras.

A su vez, establecer un centro de distribución de gas propano a granel, que se carga para consumo en tanques de 0,5 a 7 m³, permitiría no solo mantener un mayor grado de seguridad en la provisión, evitándose por un lado las zonas de mayor complicación de transitabilidad y, por el otro, bajando significativamente los costos operativos para el abastecimiento regional.

En función de lo expuesto, COOPETEL ha propuesto conservar en condición de operatividad la Planta de GLP de Los Menucos, manteniendo su funcionalidad como planta de acopio. La elección de esta localidad obedece a su ubicación estratégica, por ser central en el aspecto geográfico, por la accesibilidad que dan las rutas 23 y 8, y por tener un predio de dimensiones adecuadas a lo que se necesita.

Cabe destacar que en la actualidad la planta de Los Menucos cuenta con una capacidad instalada de 196 m³ distribuida en 2 tanques de 49 m³ y uno de 98 m³. Además, dispone de equipos de vaporizado, planta reguladora, plataforma de descarga y oficina administrativa.

En orden a la solicitud, el Gobierno provincial considera sumamente beneficioso ceder el uso de dichas instalaciones a Coopetel Ltda. en carácter de comodato por 10 años, renovables por igual término, dando solución de este modo a algunas de las problemáticas de provisión y abastecimiento que tiene el servicio en la zona.

Asimismo, COOPETEL instalaría un depósito para almacenamiento de garrafas que se distribuirán en toda la región, generándose un nuevo mercado y cubriendo las necesidades de los pobladores rurales con un combustible de mejor calidad de lo que disponen actualmente. También se prevé que COOPETEL destine un camión de granel para distribución en la región, que quedará radicado en Los Menucos.

Se propone además utilizar parte del predio para depositar, resguardar y proteger todos los equipos que se van a sacar (desinstalar) en las otras plantas (a saber: Sierra Colorada, Maquinchao y Ramos Mexía) a los fines de su cuidado en condiciones, a la espera de la definición de



Legislatura de la Provincia de Río Negro

Provincia respecto de su destino y de su posible instalación en alguna otra localidad.

Por otro lado, la propuesta tiene también como base fundamental la continuidad de la fuente de empleo del personal de Coopetel que ha trabajado en la operatoria de las plantas durante todos estos años; la potencialidad de brindar nuevos servicios a la región, ya que la instalación de una planta funcional de Gas a Granel y distribución de garrafas permitirá ampliar la zona de comercialización a localidades y parajes que hoy no están a su alcance, lo que resultaría sumamente beneficioso para la región.

Por otro lado, la Cooperativa ha propuesto adquirir un nuevo equipo de distribución de granel que no solo daría servicio a las instalaciones existentes en los alrededores de Los Menucos, sino que también podría de este modo ampliarse al Alto Valle (zona de chacras de Gral. Roca, Cipolletti, Villa Regina), San Antonio Oeste e inclusive al Valle Inferior del Río Negro.

Es por todo ello que el Gobierno Provincial considera conveniente al interés público provincial comprometido que se autorice el otorgamiento bajo la figura de comodato de uso de la Planta de Los Menucos, con sus instalaciones, a Coopetel Ltda. Con ello se estará favoreciendo el desempeño de una empresa social rionegrina, con 53 años de trayectoria, siempre al servicio de los requerimientos de la población y llevando soluciones a problemáticas que no son resueltas por otras empresas de mercado.

Por todo lo expuesto, se remite adjunto el proyecto de ley referenciado, el que dado la trascendencia que implica para la Provincia de Río Negro se acompaña con Acuerdo General de Ministros, para ser tratado en única vuelta, conforme el Artículo 143, Inciso 2) de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a usted con la más distinguida consideración.

Firma: Licenciada Arabela Carreras Gobernadora de la Provincia de Río Negro



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

-----En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los 09 días del mes de octubre de 2.023, con la presencia de la Señora Gobernadora de la Provincia, Lic. Arabela CARRERAS, se reúnen en Acuerdo General de Ministros, los Señores Ministros de Jefatura de Gabinete, Sr. Pablo ZÚCARO, de Gobierno y Comunidad, Sr. Mariano FERRARI, de Seguridad y Justicia, Sra. Betiana MINOR, de Economía, Sr. Luis VAISBERG, de Producción y Agroindustria, Sr. Carlos Fabián BANACLOY, de Obras y Servicios Públicos, Sr. Carlos VALERI, de Educación y Derechos Humanos, Sr. Pablo NUÑEZ, de Desarrollo Humano y Articulación Solidaria, Sra. María Luciana DE LA FUENTE, de Salud, Sr. Luis Fabián ZGAIB, de Turismo y Deporte, Sr. Diego CANNISTRACI, de Trabajo, Sr. Jorge STOPIELLO.-----

-----La Señora Gobernadora pone a consideración de los Señores Ministros el Proyecto de ley mediante el cual se autoriza al Poder Ejecutivo a otorgar en comodato a la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos, Sociales y Viviendas El Bolsón Limitada, las instalaciones de propiedad de la Provincia de Río Negro ubicadas en la localidad de Los Menucos donde opera la planta de Gas Licuado de Petróleo, con todo lo allí plantado y edificado, con la finalidad exclusiva de establecer y explotar un centro de acopio y distribución de gas propano a granel.-----
Atento al tenor del Proyecto de ley y la importancia que reviste, se resuelve solicitar a la Legislatura Provincial otorgue al mismo el tratamiento previsto en el Artículo 143° Inciso 2) de la Constitución Provincial, por el cual se remite copia del presente.-----



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y

Artículo 1°.- Se autoriza al Poder Ejecutivo a otorgar en comodato a la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos, Sociales y Viviendas El Bolsón Limitada, las instalaciones de propiedad de la Provincia de Río Negro ubicadas en la localidad de Los Menucos donde opera la planta de Gas Licuado de Petróleo, con todo lo allí plantado y edificado, con la finalidad exclusiva de establecer y explotar un centro de acopio y distribución de gas propano a granel.

Artículo 2°.- El comodato se otorga por el término de diez (10) años, prorrogables por igual plazo por el Poder Ejecutivo. El contrato de comodato establecerá los derechos y obligaciones de las partes, debiendo suscribirse dentro de los noventa (90) días de entrada en vigencia la presente.

Artículo 3°.- El comodato quedará sin efecto si la mencionada Cooperativa no cumpliera con el destino previsto en el artículo primero dentro de noventa (90) días, contados a partir de la fecha de celebración del contrato.

Artículo 4°.- Se autoriza al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a realizar los demás actos jurídicos que fueran necesarios como complemento del comodato autorizado en el Artículo 1° de la presente.

Artículo 5°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.